MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017
"AMPLIACIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL"
PLURIANUAL 2017-2018

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.-

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

FECHA: 09 DE OCTUBRE DE 2.017.-

En carácter de integrantes del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución según **Resolución I.M. N° 622/2016 de fecha 18 de Mayo de 2016** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Primer Párrafo) de la ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, cuyos miembros son: **Lic. Nancy Raquel Machado Báez, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán, Sr. Alcides Silvino Araujo Valdez, y Señor Cristian Severiano Morales Oviedo,** reunidos en la sala de coordinación de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, a los efectos de la evaluación de ofertas correspondientes a la convocatoria de **Licitación Pública Nacional N° 02/2017 "Ampliación del Palacete Municipal – Plurianual 2017-2018" – ID 333.460.**----------

Para tal efecto, Memorándum mediante, la Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en:.----------

1. **Pliego de Bases y Condiciones;**
2. **Acta de Apertura;**
3. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
4. **Reporte del llamado de referencia, y;**
5. **Oferta de la Empresa: "CONSTRU TEC".**----------

Acto seguido, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita, sin observación alguna, donde se ha presentado en tiempo para dicho acto, EL oferente correspondiente a la siguiente empresa:

1- **"CONSTRU TEC", con RUC Nº 1891439-0, Propietario Señor Juan Vicente Martínez.**----------

Que, conforme a lo establecido en el Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003 "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." ; y el Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".----------

Luego, siguiendo los métodos de evaluación y criterios establecidos en los artículos 60 y 61 de Decreto N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en concordancia con lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos requeridos, cual consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo, como sigue:----------

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Que, el Art. 63 del mismo Decreto, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, este Comité de Evaluación primeramente procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial que componen la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a estos requisitos, para posteriormente observar si han proveído las documentaciones que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación y requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Empresa CONSTRU TEC	
	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Si	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Si	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Si	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del artículo 40 y declaración de integridad del artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Si	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.	N/A	

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confirmando que el propietario de la firma **CONSTRU TEC**, **Señor Juan Vicente Martínez**, no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones.-

Acto seguido, se procede a la verificación de la oferta económica del oferente habilitado, correspondiente a la Empresa **"CONSTRU TEC",** quien han cumplido en su totalidad los documentos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por lo que se procede a la evaluación de la oferta económica del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

ITEM	OFERENTE	TOTAL GS.
1	CONSTRU TEC	**TOTAL GS. 1.506.085.603 (GUARANÍES MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES, OCHENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS TRES) IVA INCLUIDO.**

Luego de evaluar la oferta económica presentada por el oferente en mención, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (POR EL TOTAL), de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se procede a determinar como la única oferta presentada para su respectivo análisis, correspondiendo a la Empresa "**CONSTRU TEC**" por el monto total de **TOTAL GS. 1.506.085.603 (GUARANÍES MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES, OCHENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS TRES) IVA INCLUIDO** conforme a la planilla que antecede, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente observando los valores totales propuestos (en cada ítem) por dicha Empresa, a fin de realizar la verificación aritmética para luego analizar los precios ofertados conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 1173/2016:----------

- El oferente **"CONSTRU TEC", con RUC N° 1891439-0,** cuyo propietario es el **Señor Juan Vicente Martínez** presenta su oferta física sin error aritmético, como así también no supera al treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

En estado se constata que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acorde al costo estimativo del llamado en referencia.----------

Luego de evaluar la oferta económica del oferente más arriba referenciado, según su oferta presentada, se verifica el cumplimiento de los requisitos de calificación posterior de la Sección II, Num. 3 del PBC que se detalla en los cuadros siguientes:----------

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA CONSTRU TEC								
Concepto	**Formula**	**2013**	**2014**	**2015**	**Total de los 3 últimos años**	**Promedios de los 3 últimos años**	**Coeficiente Medio**	**Resultados**
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	747,632,376	615,793,316	611,972,987	1,975,398,679	658,466,226.33	4.68	CUMPLE
	Pasivo Corriente	260,085,927	82,402,923	79,432,594	421,921,444	140,640,481.33		
Concepto	**Formula**	**2013**	**2014**	**2015**	**Total de los 3 últimos años**	**Promedios de los 3 últimos años**	**Coeficiente Medio**	**Resultados**
Endeudamiento	Pasivo Total	260,085,927	82,402,923	79,432,594	421,921,444	140,640,481.33	0.21	CUMPLE
	Activo Total	747,632,376	615,793,316	611,972,987	1,975,398,679	658,466,226.33		

A continuación, se prosigue con la verificación de documentos referente a la demostración del oferente si posee o tienen acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el contrato en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, según Planilla:----------

EL MÍNIMO DE ACTIVOS LÍQUIDOS Y/O LIBRES DE COMPROMISOS CONTRACTUALES: 20% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA								
Concepto	**Formula**	**2013**	**2014**	**2015**	**Total de los 3 últimos años**	**Resultado**	**Equivalente a % del monto total de la Oferta**	**Resultado Final**
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	747,632,376	615,793,316	611,972,987	1,975,398,679	1,553,477,235	100%	CUMPLE
	Pasivo Corriente	260,085,927	82,402,923	79,432,594	421,921,444			

Posteriormente, luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, este Comité procede a evaluar los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, lo cual la empresa evaluada ha demostrado satisfactoriamente según la planilla siguiente: ----------

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO FORMAL	Empresa CONSTRU TEC	
	Cumple	**No Cumple**
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Si	
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Si	

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Si	
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente	Si	
Balances Generales y Estado de Resultados de los tres últimos ejercicios fiscales	Si	
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato con la presentación de como mínimo 1 (una) Copia autenticada de contrato ejecutado y/o recepción final de obra de Construcción y/o Ampliación de Edificios (experiencia específica) y 10 (diez) Copias autenticadas de contratos ejecutados y/o recepciones finales de obras de Construcción de Obras Civiles (en general), suscriptos con organismos y entidades del estado.	Si	
Currículo en el que se mencione la calificación y experiencia de los personales propuestos para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del contrato • Director de Obras: Ingeniero Civil o Arquitecto, con 05(cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. • Jefe de Obras : Ingeniero Civil o Arquitecto, con 03 (tres) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Si	
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados	Si	
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	Si	
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Si	
Estar inscripto en REPSE (Registro de Prestadores de Servicios)	Si	
Patente Municipal Comercial al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio	Si	
Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) actualizado.	Si	
Planilla de Composición de Precios Unitarios	Si	

Este Comité ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica, legal y capacidad de ejecución de la obra a contratar, como así también ha demostrado experiencia suficiente y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En este estado, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, en consecuencia éste Comité, **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017 "AMPLIACIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL – PLURIANUAL 2017-2018" – ID 333.460** a la Empresa **"CONSTRU TEC", con RUC N° 1891439-0, Propiedad del Señor Juan Vicente Martínez,** por la suma total de **GS. 1.506.085.603 (GUARANÍES MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES, OCHENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS TRES) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.-------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Comité de Evaluación

LIC. NANCY R. MACHADO B.
Comité de Evaluación

ALCIDES S. ARAUJO VALDEZ
Comité de Evaluación

CRISTIAN S. MORALES OVIEDO
Comité de Evaluación